



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Arce Edith Noemi

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la Sra, ARCE, Edith Noemí, CUIT N° 27-36654875-6 y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Arce, reconoce y asume la deuda que mantiene con la

Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Setecientos Un Mil Trescientos Cuarenta con 30/100 (\$ 701.340,30) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ ARCE EDITH NOEMI S/ MONITORIO APREMIO" N° 6124.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Tres con 20/100 (\$ 54.003,20) en concepto de intereses actualizados al 06 de diciembre de 2024.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 50/100 (\$ 755.343,50).

Que la Sra. Arce se compromete a abonar la suma indicada en un solo pago, el cual es efectuado el día de la firma del convenio.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con la Sra, ARCE, Edith Noemí, CUIT N° 27-36654875-6 por la suma total de Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 50/100 (\$ 755.343,50), suma abonada en un solo pago efectuado el día de la firma del convenio.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.